



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
26 de mayo de 2009
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Octavo período de sesiones

Nueva York, 18 a 29 de mayo de 2009

Tema 5 del programa

Debate de medio día de duración sobre el Ártico

Recomendaciones del Foro Permanente sobre el Ártico

1. El Ártico es una vastísima región, que ocupa más de la sexta parte de la masa continental de la Tierra, tiene una extensión de más de 30 millones de kilómetros cuadrados y abarca los 24 husos horarios. Tiene una población de aproximadamente 4 millones de personas y alberga a más de 30 pueblos indígenas diferentes que hablan docenas de idiomas. El Ártico es una región de abundantes recursos naturales, con un medio ambiente muy limpio en comparación con la mayoría de las regiones del mundo.
2. Los pueblos indígenas del Ártico dependen de sus tierras, territorios y recursos naturales, entre ellos los recursos marinos, para su supervivencia material y cultural. Para sobrevivir como pueblos diferenciados, los pueblos indígenas del Ártico deben poder tener la propiedad de sus tierras, territorios y recursos, y el derecho de usarlos, conservarlos y administrarlos. Si bien en algunos países árticos y a nivel de la región se han hecho progresos en lo que respecta al reconocimiento de los derechos indígenas a la tierra, los territorios y los recursos, aún quedan muchas cuestiones sin resolver que requieren atención urgente.
3. El cambio climático y la degradación del medio ambiente vinculada a las actividades de extracción de recursos naturales, como la minería y la forestación, representan graves amenazas para los estilos de vida tradicionales y la cultura de los pueblos indígenas del Ártico. El cambio climático repercute en todos los aspectos de la vida en la región del Ártico, desde las actividades de subsistencia tradicionales, como la caza, la pesca, la cría de renos, la agricultura y la recolección, hasta la soberanía alimentaria y la salud de las comunidades. El derretimiento de los hielos perennes, las inundaciones y las mareas de tempestad destruyen gradualmente la infraestructura de saneamiento, suministro de agua potable y otros servicios de las aldeas en muchas comunidades árticas.



4. A medida que el cambio climático reduce los hielos marinos en la región del Ártico, se ha generado una competencia creciente entre los Estados que pugnan por obtener el control de los recursos de los fondos marinos del Ártico, que según se estima contienen el 25% de las reservas de petróleo y gas aún no descubiertas del mundo. La intensificación de la actividad económica en el Ártico probablemente traerá aparejada una mayor degradación del medio ambiente, como consecuencia de los procesos de extracción de petróleo, gas y minerales. El aumento consiguiente del tráfico y la contaminación, unido a la llegada de nuevos habitantes, influirá en la vida de los pueblos indígenas de la región.

5. Los pueblos indígenas de la región ártica también enfrentan una amplia gama de desafíos relacionados con el desarrollo económico y social, los derechos humanos, la educación, la salud y la cultura. Por ejemplo, en lo que respecta al desarrollo y la salud, la esperanza de vida es menor y las tasas de mortalidad infantil son más altas entre los indígenas árticos que viven en Alaska (Estados Unidos de América), el norte del Canadá y Groenlandia, que entre los habitantes no indígenas de los países árticos. De manera similar, los habitantes indígenas de Alaska, el norte del Canadá y Groenlandia tienen tasas de mortalidad más altas por lesiones o heridas y suicidio, y tasas más altas de hospitalización de lactantes con neumonía, tuberculosis, meningitis y otras infecciones de las vías respiratorias.

6. El Foro Permanente toma nota de que la Comisión Groenlandesa-Danesa de Autonomía presentó su informe sobre la autonomía el 6 de mayo de 2008. La principal tarea de la Comisión era presentar un proyecto de ley sobre la concertación de un acuerdo de autonomía para Groenlandia. El 25 de noviembre de 2008 se celebró en Groenlandia un referendo relativo a la ley y al proceso que llevó a su entrada en vigor. El Foro Permanente expresa su beneplácito por la aprobación de la ley por el Parlamento danés el 19 de mayo de 2009.

7. El Foro Permanente reconoce la estrecha y creciente cooperación que existe entre los Estados árticos y los pueblos indígenas del Ártico.

8. La iniciativa del Foro Permanente de celebrar un Año Polar Internacional para llevar a cabo un estudio en red de la vulnerabilidad de los pastores de renos, cuyo principal objetivo será comprender la capacidad de adaptación del pastoreo de renos a la variabilidad y el cambio climáticos. El estudio, que ha recibido el apoyo del Consejo Ártico, está siendo dirigido por un ex presidente del Foro Permanente, el Profesor Ole Henrik Magga.

9. El Foro Permanente reitera que el estado de derecho es una condición *sine qua non* del desarrollo regional pacífico y recuerda que existe un amplio marco jurídico aplicable al Océano Ártico, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Dicho marco ofrece una base sólida para la gestión responsable de ese océano.

10. El Foro Permanente recuerda las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, incluido el anexo de la resolución 48/134 de la Asamblea General (los "Principios de París"), en las que se reconoce el importante papel que esas instituciones pueden desempeñar en el plano nacional en lo que respecta a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y a la formación e intensificación de la conciencia pública respecto de esos derechos y libertades.

11. En tal sentido, el Foro Permanente celebra la iniciativa del Gobierno de Noruega de establecer el Centro Gáldu de información sobre los derechos de los pueblos indígenas. El Centro distribuirá información sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, de conformidad con el espíritu de los Principios de París en lo que respecta a las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. El Centro es una entidad independiente, administrada por su propia junta, que incluye representantes de los pueblos indígenas.

12. El Foro Permanente insta a todos los Estados árticos a que hagan suya y apliquen la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

13. El Foro Permanente insta a los Estados nórdicos a que ratifiquen lo antes posible la Convención nórdica sobre el pueblo saami, que podría convertirse en un ejemplo para otros pueblos indígenas cuyos territorios tradicionales están divididos por fronteras internacionales.

14. El Foro Permanente insta a los Estados a que proporcionen recursos financieros, empoderen y apoyen a las comunidades indígenas locales del Ártico para que los jóvenes y mujeres indígenas, junto con otros miembros de las comunidades, tengan la posibilidad de preservar y desarrollar sus culturas.

15. El Foro Permanente exhorta al Consejo Ártico a que facilite a los participantes indígenas permanentes del Consejo recursos financieros suficientes que les permitan participar efectivamente en todas las actividades pertinentes del Consejo.

16. El Foro Permanente hace un llamamiento a los Estados árticos para que proporcionen recursos financieros a los pueblos indígenas del Ártico con el fin de que establezcan una alianza que les permita adaptarse al cambio climático.

17. El Foro Permanente recomienda que el Consejo Ártico se comprometa formalmente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a hacer un seguimiento conjunto de las decisiones de la reunión internacional de expertos sobre los desafíos científicos, sociales, culturales y educativos que plantea el cambio climático en el Ártico (Mónaco, 3 a 6 de marzo de 2009).

18. El Foro Permanente exhorta a los Estados Miembros a que analicen sus leyes internas para determinar si son compatibles con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular con miras a armonizar las leyes relativas a los recursos renovables del Ártico de los que dependen los pueblos indígenas, y a que tengan en cuenta en ese análisis, de manera directa y significativa, a los pueblos indígenas del Ártico.

19. El Foro Permanente reconoce el perjuicio que puede causar a los inuit en el Ártico la decisión adoptada recientemente por el Parlamento Europeo de prohibir las importaciones de productos derivados de la foca, y hace un llamamiento a la Unión Europea para que derogue esa prohibición o, en su defecto, entable un diálogo directo y positivo con el Consejo Circumpolar Inuit para buscar una solución. Además, al tomar decisiones que afecten a pueblos indígenas europeos y no europeos, la Unión Europea debe tener en cuenta el derecho de esos pueblos a prestar libremente su consentimiento fundamentado previo.

20. El Foro Permanente acoge con satisfacción el documento de la Comisión de las Comunidades Europeas (COM (2008)), Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: La Unión Europea y la región ártica, emitida en Bruselas el 20 de noviembre de 2008, e insta a la Unión Europea a que comience a aplicar las recomendaciones relativas a los pueblos indígenas que se formulan en ese documento.
21. El Foro Permanente decide nombrar al Sr. Lars Anders-Baer, miembro del Foro Permanente, relator especial encargado de realizar un estudio para determinar los efectos de las medidas de adaptación al cambio climático y de mitigación de dicho fenómeno, en el pastoreo de renos.
22. El Foro Permanente decide nombrar al Sr. Carsten Smith y al Sr. Michael Dodson, miembros del Foro Permanente, relatores especiales para que hagan un estudio de los derechos de pesca de los indígenas en los mares.
23. El Foro Permanente acoge con beneplácito el siguiente mensaje de la Cumbre Mundial de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático, celebrada en Anchorage (Alaska) del 20 al 24 de abril de 2009, que figura en la Declaración de Anchorage: “Ofrecemos compartir con la humanidad nuestros conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas relacionados con el cambio climático, siempre que se reconozcan y respeten plenamente nuestros derechos fundamentales como guardianes intergeneracionales de esos conocimientos. Reiteramos la necesidad urgente de una acción colectiva”.
24. El Foro Permanente exhorta al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a que lleve a cabo una evaluación rápida de los factores que impulsan el cambio climático en el corto plazo, concretamente el hollín, con miras a comenzar las negociaciones sobre un convenio internacional destinado a reducir las emisiones de hollín.
25. El Foro Permanente observa que diversos órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de Tratados han pedido reiteradamente a los gobiernos de Finlandia y Suecia que aclaren y reconozcan los derechos de los saami a la tierra, la pesca, la caza y el pastoreo de renos. El Foro Permanente toma nota de que, en Noruega, el Parlamento Saami no ha prestado su libre consentimiento fundamentado previo al proyecto de ley sobre minerales.
26. El Foro Permanente insta a los Gobiernos de Finlandia y Suecia a que reconozcan los derechos de los saami a la tierra, la pesca, la caza y el pastoreo de renos de conformidad con el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.